



Productivo y Turístico

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°651-2026-MPCH-J/A.

Juli, 16 de Septiembre.
Del Año Dos Mil Veintiséis.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: Carta N°029-2026-MPCHJ/GI/CE, de fecha 16 de Septiembre de 2026, la Opinión Legal N° 759-2026-MPCH-J/GM/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4278, de fecha 16 de Septiembre del 2026, emitido por la Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional", se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, de su jurisdicción, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias", establece el marco normativo destinado a promover la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), así como las IOARR en el marco regional del Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura ejecutada bajo dicha ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. Asimismo, dispone que dichas intervenciones deben ejecutarse en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o la aprobación correspondiente, según corresponda;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, las inversiones priorizadas para su ejecución en el marco del mecanismo establecido en la Ley N° 29230 deben encontrarse registradas en el Programa Multianual de inversiones (PMI) y contar con la declaratoria de viabilidad o la aprobación correspondiente, según sea el caso, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. Asimismo, dichas inversiones podrán incluir actividades de operación y/o mantenimiento; y, tratándose de entidades del Gobierno Nacional, también podrán comprender proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, norma que establece las disposiciones destinadas a promover la inversión pública regional y local con participación del sector privado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. Asimismo, dicho reglamento consagra, entre otros, los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados, responsabilidad fiscal, confianza legítima, sostenibilidad, equidad e integridad;

Que, el Comité Especial es el órgano encargado de conducir el proceso de selección, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento y las Bases correspondientes; en tal sentido, una vez elaboradas y revisadas las Bases del proceso, corresponde que estas sean elevadas al Titular de la Entidad o al órgano competente para su aprobación, a fin de continuar con las etapas subsiguientes del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2026-MPCH-J/A, de fecha 22 de junio de 2026, en el cual se RECONFORMA el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección, de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2026-MPCH-J/A, se designa al comité de selección para el proyecto de Inversión Pública, "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único De Inversión N° 2695653, conformado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTEs
1	A. Ing. Lucho Choquehuanca Colque DNI N° 01299673 Gerente de Infraestructura y Obras Ingeniero Civil B. CPC. Elias Choque Valdez DNI N° 40907289 Especialista de la Gerencia de Logística y Patrimonio Contador Público C. Ing. Juan Tulio Mamani Sanizo DNI N° 42063468 Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos Ingeniero Civil	A. Ing. Juan de la Cruz Sanizo Iscarra DNI N° 44738777 Especialista en Obras y Mantenimiento Ingeniero Civil B. Sheyla Yulibeth Quispe Palomino DNI N° 70318903 Especialista en Contrataciones con el Estado Contador Público C. Ing. Rony Curasi Zavala DNI N° 43127803 Especialista Técnico en Suelos y Pavimentos Ingeniero Geólogo



Que, mediante Carta N°029-2026-MPCHJ/GI/CE, de fecha 16 de Septiembre del 2026, emitido por los miembros del Comité Especial, solicitan la aprobación de las bases de la TERCERA CONVOCATORIA del proceso de selección para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con código único N°2695653;

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 759-2026-MPCH-J/GM/GAJ, de fecha 16 de Septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y en atención a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, PROCEDENTE APROBAR las Bases de la TERCERA CONVOCATORIA del proceso de selección para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con código único N°2695653;

Que, mediante Provéido N° 4278, de fecha 16 de Septiembre del 2026, emitido por la Gerente Municipal, remite todo lo actuado y solicita la proyección de la Resolución, para continuar con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases correspondientes a la Tercera Convocatoria del Proceso de Selección N°002-2026-MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230, para la contratación de la Empresa Privada, responsable del financiamiento y ejecución de la siguiente inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
1	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2695653

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas mediante la presente Resolución, así como toda la documentación que las sustenta, a fin de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29230, su Reglamento y demás normas complementarias aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Comité Especial y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chucuito, el cumplimiento de la resolución según la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Comité Especial la notificación de la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para su publicación en el portal institucional correspondiente y publicación en un diario de circulación nacional.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen institucional y Oficina de Soporte e Informática, en las plataformas informativas municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI

Abg. Ruth Maritza Jalire Araca
SE. SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI

Ing. Victor Raul Anchapuri Zapata
DNI N°41639515
ALCALDE